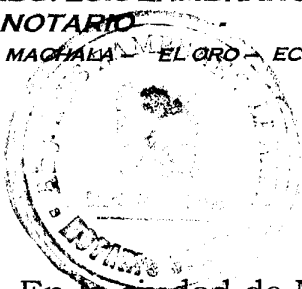


L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA COMPUXCELLENT CIA LTDA.- CUANTIA: \$ 400,00

1 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
2 República del Ecuador, hoy día **cinco de Junio del año**
3 **dos mil nueve**, ante mí, **ABOGADO LUIS ZAMBRANO**
4 **LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTON MACHALA**,
5 comparecen, por sus propios derechos, los señores:
6 Ingeniero **Richar Paul Peña**, de estado civil casado,
7 ecuatoriano, Ingeniero en Sistemas, con domicilio en la
8 ciudad de Santa Rosa, Calles Olga Morla y Victor Feijoo,
9 Ciudadela "El Paraíso", y de tránsito por esta ciudad de
10 Machala; y **Angel Richard Blacio Apolo**, de estado civil
11 viudo, ecuatoriano, estudiante, con domicilio en la ciudad
12 de Santa Rosa, calles Victor Feijoo y Olga Morla, y de
13 tránsito por esta ciudad de Machala. Los comparecientes
14 son de mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de
15 conocer en este acto doy fe y me presenta para que eleve a
16 Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla
17 así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras
18 públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de
19 compañía, contenida en las siguientes cláusulas:
20 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el
21 otorgamiento de esta escritura. por sus propios derechos el
22 Ingeniero Richar Paul Peña, casado, ecuatoriano, Ingeniero
23 en Sistemas, con cédula de identidad No.0702616731, con
24 domicilio en la ciudad de Santa Rosa, Calles Olga Morla y
25 Victor Feijoo, Ciudadela "El Paraíso" y el señor Angel

Manolo B. G. [Signature]
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 Richard Blacio Apolo, viudo, ecuatoriano, estudiante, con
2 cédula de identidad número 070414217 con domicilio en la
3 ciudad de Santa Rosa, calles Victor Feijoo y Olga Morla.

4 **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los
5 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo
6 hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se
7 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del
8 Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las
9 normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA**

10 **COMPAÑÍA. Título I Del nombre, domicilio, objeto y**
11 **plazo Artículo 1°.- Nombre.-** El nombre de la compañía
12 que se constituye es COMPUXCELLENT CIA LTDA.-

13 **Artículo 2°.- Domicilio.-** El domicilio principal de la
14 compañía es la ciudad de Santa Rosa del Cantón del mismo
15 nombre, Provincia de El Oro. Podrá establecer agencias,
16 sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro
17 del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
18 disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.-**

19 **Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: venta de
20 equipos electrónicos y de computación, mantenimiento de
21 equipos electrónicos y de computación en general, venta de
22 programas y servicios de computación e informática,
23 suministros de oficina y de computación en general,
24 consultoría informática, libros y cd de computación, cursos
25 de computación; provisión de servicios legalmente
26 permitidos en el ámbito de las telecomunicaciones y
27 sistemas de montaje, explotación, operación y
28 mantenimiento de redes privadas y públicas de

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

-dos-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 telecomunicaciones, obras de instalaciones de redes
2 telefónicas, datos y televisión por cable o convencional,
3 importación; fabricación, distribución, comercialización de
4 equipos, accesorios, materiales e Insumos para
5 telecomunicaciones y sistemas. Construcción de obras
6 civiles en general tales como carreteras, puentes,
7 aeropuertos, terminales terrestres, conjuntos residenciales,
8 puertos marítimos y fluviales. Podrá así mismo participar
9 en concursos de precios, ofertas o licitaciones que tengan
10 que ver con este objeto, pudiendo también asociarse con
11 empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o
12 similar objeto. Se dedicará además a la asesoría e
13 implementación en estudios de anteproyectos y proyectos,
14 desarrollo de proyectos, capacitación e investigación en
15 tecnologías de Información, electrónica,
16 telecomunicaciones, energía y electricidad y obras civiles.
17 Se dedicara además a la instalación y mantenimiento de
18 obras de fuerza, con uso de energías convencionales y
19 alternativas, tales como solar, eólicas y otras, Instalación
20 de torres para computación y procesamiento de datos,
21 soporte técnico en software y hardware. Procesamiento de
22 datos con equipos propios o alquilados; análisis, diseño
23 e implementación de sistemas de información, prestación
24 de servicios de computación y electrónicos; gestión de
25 infraestructura de tecnología de información, migración de
26 datos y aplicaciones; análisis, desarrollo,
27 implementación de sistemas completos y/o parciales;
28 desarrollo de módulos específicos con opción de

M. L. Z. L.
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 integración de sistemas heredados; actualización de
2 sistemas; comercialización de software de gestión ,
3 seguridad, workflow, financiero, de producción etcétera;
4 outsourcing de desarrollo; revisión y mantenimiento de
5 sistemas; análisis, diseño implementación de redes de
6 datos y telecomunicaciones utilizando radio enlaces,
7 microondas, wireless, wifi, wimax, enlaces satelitales, fibra
8 óptica sea marítima o terrestre y cualquier otro medio que
9 a futuro se implemente; equipos de seguridad como:
10 alarmas, cámara de control y seguridad operadas por
11 internet para domicilios, empresas, negocios e industrias;
12 explotación de servicios, de telecomunicaciones en todas
13 sus formas entre los que se encuentran los servicios
14 finales de valor agregado y multimedia, de acceso y
15 provisión de Internet, televisión por redes híbridas, cable o
16 fibra, portadores de telecomunicaciones, sean estos de
17 telefonía, voz, imágenes, video, datos, servicios de
18 transportes de datos, así como todo aquellos que se
19 desarrollen en el futuro; a la venta y explotación de la
20 telefonía rural, local, regional, y de larga distancia, nacional
21 e internacional, radiotelefonía, telefonía IP, telefonía
22 satelital, móvil o celular y transmisión de datos por
23 cualquier canal; elaboración de sitios Web y comercio
24 electrónico a través de Internet. Desarrollo de proyectos
25 eléctricos y electrónicos en alta y baja potencia así como
26 también la venta, comercialización, importación y
27 producción de materiales eléctricos y de redes de datos,
28 sistemas de cableado estructurado, equipos médicos

3

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

Marcelo B. Pereira D. arago
 Registrador de la Propiedad
 Santa Rosa

1949
Sr. LUIS ZAMBRANO LARREA
NACIONALIDAD SEXO
ESTADO CIVIL GRADO

28 convocatoria a Junta General efectuará el Gerente de la

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 compañía, mediante correo electrónico dirigido a la
2 dirección registrada en la compañía por cada socio, con
3 ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél
4 en el que se celebrará la reunión. En tales ocho días no se
5 contarán el de la convocatoria ni el de realización de la
6 junta **Artículo 8°.- Quórum de instalación.-** Salvo que la
7 ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en
8 primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50%
9 del capital social. Con igual salvedad, en segunda
10 convocatoria, se instalará con el número de socios
11 presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de
12 ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta
13 se instalará con los socios presentes. **Artículo 9°.- Quórum**
14 **de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las
15 decisiones se tomarán con la mayoría del capital social
16 concurrente a la reunión. **Artículo 10°.- Facultades de la**
17 **junta.-** Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas
18 las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
19 compañía de responsabilidad limitada. **Artículo 11°.-**
20 **Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos
21 anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará
22 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier
23 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
24 asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y
25 los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
26 sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
27 unanimidad la celebración de la junta. **Artículo 12°.-**
28 **Presidente de la compañía.-** El presidente será nombrado

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

1 por la junta general para un período de cinco años, a cuyo
2 término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el
3 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
4 reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las
5 reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con
6 el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el
7 Gerente los certificados de aportación, y extender el que
8 corresponda a cada socio. c) Subrogar al Gerente en el
9 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se
10 ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o
11 definitivamente. **Artículo 13°.- Gerente de la compañía.-**
12 El Gerente será nombrado por la junta general para un
13 período cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
14 Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta
15 ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente: a)
16 Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de
17 secretario de las reuniones de junta general a las que
18 asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas. c)
19 Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y
20 extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la
21 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía,
22 sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de
23 Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los
24 administradores en la Ley de Compañías. **Título IV**
25 **Disolución y liquidación Artículo 14°.- Norma general.-**
26 La compañía se disolverá por una o más de las causas
27 previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se

Dr. B. D. Deline. Do. Grace
Requisitor de la Propiedad
Santa Rosa

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eo.ecua.net.ec.

- 1 liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de
2 acuerdo con la misma ley. **CUARTA: APORTES**

Nombres de socios	Capital en numerario suscrito y pagado	Participaciones
Ing. Richar Paul Peña	399 dólares	399
Angel R. Blacio Apolo	1 dólar	1

3 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-**

4 Para los períodos señalados en los artículos 12° y 13° del
5 estatuto, se designa como Presidente de la compañía al
6 señor Angel Richard Blacio Apolo y como Gerente de la
7 misma al Ing. Richar Paúl Peña, respectivamente.

8 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan
9 autorizar al Abogado José Antonio Romero Tandazo, para
10 que a su nombre solicite al Intendente de Compañías de
11 Machala la aprobación del contrato contenido en la
12 presente escritura, e impulse posteriormente el trámite
13 respectivo hasta la inscripción de este instrumento en el
14 Registro Mercantil del Cantón Santa Rosa. Usted, señor
15 notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas
16 que sean necesarias para la validez del presente acto. F)
17 Abg. José Antonio Romero Tandazo, Matricula número
18 noventa y ocho, del Colegio de Abogados de El Oro.- HASTA
19 AQUÍ LA MINUTA, transcrita que los comparecientes
20 aprueban en todas sus partes la misma que queda elevada
21 a escritura pública que leída íntegramente por mí el



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

124
NÚMERO DE TRÁMITE: 7247994
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: ROMERO TANDASO JOSE ANTONIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/06/2009 11:22:47 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

7245801 COMPUXCELLENT S.A.

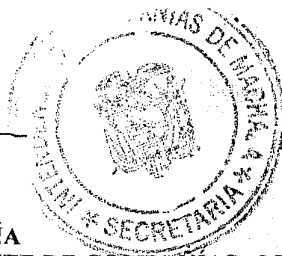
HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPUXCELLENT CIA. LTDA.
APROBADO
REGISTRO PREVIO IDENTICO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/07/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE
FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



LCDA. PAOLA VERA GARCÍA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - MACHALA



M

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
 NATALIE FUNDADO SEXIO
 1900-1901-1902-1903-1904-1905-1906-1907-1908-1909-1910-1911-1912-1913-1914-1915-1916-1917-1918-1919-1920-1921-1922-1923-1924-1925-1926-1927-1928-1929-1930-1931-1932-1933-1934-1935-1936-1937-1938-1939-1940-1941-1942-1943-1944-1945-1946-1947-1948-1949-1950-1951-1952-1953-1954-1955-1956-1957-1958-1959-1960-1961-1962-1963-1964-1965-1966-1967-1968-1969-1970-1971-1972-1973-1974-1975-1976-1977-1978-1979-1980-1981-1982-1983-1984-1985-1986-1987-1988-1989-1990-1991-1992-1993-1994-1995-1996-1997-1998-1999-2000-2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025-2026-2027-2028-2029-2030-2031-2032-2033-2034-2035-2036-2037-2038-2039-2040-2041-2042-2043-2044-2045-2046-2047-2048-2049-2050-2051-2052-2053-2054-2055-2056-2057-2058-2059-2060-2061-2062-2063-2064-2065-2066-2067-2068-2069-2070-2071-2072-2073-2074-2075-2076-2077-2078-2079-2080-2081-2082-2083-2084-2085-2086-2087-2088-2089-2090-2091-2092-2093-2094-2095-2096-2097-2098-2099-2100-2101-2102-2103-2104-2105-2106-2107-2108-2109-2110-2111-2112-2113-2114-2115-2116-2117-2118-2119-2120-2121-2122-2123-2124-2125-2126-2127-2128-2129-2130-2131-2132-2133-2134-2135-2136-2137-2138-2139-2140-2141-2142-2143-2144-2145-2146-2147-2148-2149-2150-2151-2152-2153-2154-2155-2156-2157-2158-2159-2160-2161-2162-2163-2164-2165-2166-2167-2168-2169-2170-2171-2172-2173-2174-2175-2176-2177-2178-2179-2180-2181-2182-2183-2184-2185-2186-2187-2188-2189-2190-2191-2192-2193-2194-2195-2196-2197-2198-2199-2200-2201-2202-2203-2204-2205-2206-2207-2208-2209-2210-2211-2212-2213-2214-2215-2216-2217-2218-2219-2220-2221-2222-2223-2224-2225-2226-2227-2228-2229-2230-2231-2232-2233-2234-2235-2236-2237-2238-2239-2240-2241-2242-2243-2244-2245-2246-2247-2248-2249-2250-2251-2252-2253-2254-2255-2256-2257-2258-2259-2260-2261-2262-2263-2264-2265-2266-2267-2268-2269-2270-2271-2272-2273-2274-2275-2276-2277-2278-2279-2280-2281-2282-2283-2284-2285-2286-2287-2288-2289-2290-2291-2292-2293-2294-2295-2296-2297-2298-2299-2300-2301-2302-2303-2304-2305-2306-2307-2308-2309-2310-2311-2312-2313-2314-2315-2316-2317-2318-2319-2320-2321-2322-2323-2324-2325-2326-2327-2328-2329-2330-2331-2332-2333-2334-2335-2336-2337-2338-2339-2340-2341-2342-2343-2344-2345-2346-2347-2348-2349-2350-2351-2352-2353-2354-2355-2356-2357-2358-2359-2360-2361-2362-2363-2364-2365-2366-2367-2368-2369-2370-2371-2372-2373-2374-2375-2376-2377-2378-2379-2380-2381-2382-2383-2384-2385-2386-2387-2388-2389-2390-2391-2392-2393-2394-2395-2396-2397-2398-2399-2400-2401-2402-2403-2404-2405-2406-2407-2408-2409-2410-2411-2412-2413-2414-2415-2416-2417-2418-2419-2420-2421-2422-2423-2424-2425-2426-2427-2428-2429-2430-2431-2432-2433-2434-2435-2436-2437-2438-2439-2440-2441-2442-2443-2444-2445-2446-2447-2448-2449-2450-2451-2452-2453-2454-2455-2456-2457-2458-2459-2460-2461-2462-2463-2464-2465-2466-2467-2468-2469-2470-2471-2472-2473-2474-2475-2476-2477-2478-2479-2480-2481-2482-2483-2484-2485-2486-2487-2488-2489-2490-2491-2492-2493-2494-2495-2496-2497-2498-2499-2500-2501-2502-2503-2504-2505-2506-2507-2508-2509-2510-2511-2512-2513-2514-2515-2516-2517-2518-2519-2520-2521-2522-2523-2524-2525-2526-2527-2528-2529-2530-2531-2532-2533-2534-2535-2536-2537-2538-2539-2540-2541-2542-2543-2544-2545-2546-2547-2548-2549-2550-2551-2552-2553-2554-2555-2556-2557-2558-2559-2560-2561-2562-2563-2564-2565-2566-2567-2568-2569-2570-2571-2572-2573-2574-2575-2576-2577-2578-2579-2580-2581-2582-2583-2584-2585-2586-2587-2588-2589-2590-2591-2592-2593-2594-2595-2596-2597-2598-2599-2600-2601-2602-2603-2604-2605-2606-2607-2608-2609-2610-2611-2612-2613-2614-2615-2616-2617-2618-2619-2620-2621-2622-2623-2624-2625-2626-2627-2628-2629-2630-2631-2632-2633-2634-2635-2636-2637-2638-2639-2640-2641-2642-2643-2644-2645-2646-2647-2648-2649-2650-2651-2652-2653-2654-2655-2656-2657-2658-2659-2660-2661-2662-2663-2664-2665-2666-2667-2668-2669-2670-2671-2672-2673-2674-2675-2676-2677-2678-2679-2680-2681-2682-2683-2684-2685-2686-2687-2688-2689-2690-2691-2692-2693-2694-2695-2696-2697-2698-2699-2700-2701-2702-2703-2704-2705-2706-2707-2708-2709-2710-2711-2712-2

403762670 , el (la)Sr. (a) (ita): **PEÑA RICAR PAUL**

consignó en este Banco la cantidad de: **\$ 400.00**

\$ 400.00

que actualmente se encuentra cumpliendo

[illegible][illegible]

\$ **400.00** usd

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

BANCO PICHINCHA C.
Atenciones
AGENCIA STA. ROSA

Sandra Nobretil
GERENTE
FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA

-seis-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070261673

PEÑA RICHAR PAUL
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA
13 OCTUBRE 1970
003-0019-00818 M
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA 1970



ECUATORIANA***** V4443V4242
CASADO LETY DEL DISNE BLACIO AFOLO
SUPERIOR ING. DE SISTEMAS

OLSA PERA
SANTA ROSA
28/02/2019
REN 0324469
Elr



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

071-0057 NÚMERO
PEÑA RICHAR PAUL
EL ORO
PROVINCIA
SANTA ROSA
PARROQUIA

0702616731 CÉDULA
SANTA ROSA
CANTÓN

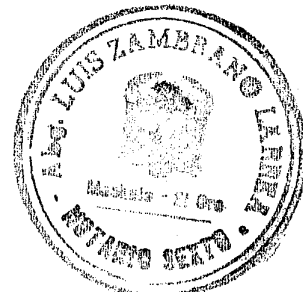
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIO SEXTO
AL. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO SEXTO
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL
Machala, a de 05 JUN 2009 de

AL. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 070414217 -3

BLACIO APOLO ANGEL RICHARD
EL ORO/ATAHUALPA/PACCHA
28 JUNIO 1981
001- 0032 00065 M
EL ORO/ ATAHUALPA
PACCHA 1981



ECUATORIANA***** V2433V4442

VIUDO MAYRA C GAIBOR ABUILAR

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ANGEL ERNESTO BLACIO
DALILA CARMITA APOLO
SANTA ROSA 22/08/2005
22/08/2017

REN 0219687



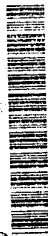
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

187-0009 0704142173
NUMERO CÉDULA

BLACIO APOLO ANGEL RICHARD

EL ORO
PROVINCIA
SANTA ROSA
PARROQUIA

SANTA ROSA
CANTÓN
ZONA



F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

NOTARIO SEXTO MACHALA
DOY FE: QUE LA COPIA FOTOSTATICA
QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL

Machala, a 05 JUN 2009 de

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO



L.Z.L.

-siete-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ccua.net.ec.

1 Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de
2 acto, de todo lo que doy fe.-----

3
4
5
6 **RICHAR PAUL PEÑA**

7 C. C. No. 070261673-1

8
9
10
11 **ANGEL RICHARD BLACIO APOLO**

12 C. C. No. 070414217-3

13
14
15
16 **ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA**
17 **NOTARIO PUBLICO SEXTO**
18 **MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

19
20 SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO
21 ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES
22 IGUAL A SU ORIGINAL, QUE SELLO, FIRMO Y RU
23 BRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELE
24 BRACION.*****

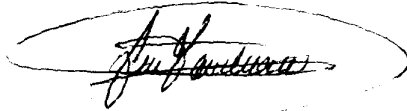
25
26
27
28 **ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA**
SEXTO
MACHALA - EL ORO

J.M.M.P

Marcelo R. ...
Registrador ...
Sello de ...

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 09 - M - DIC 0193 de fecha 15 de Junio del 2009 dictada por AB. JOFFRE RODRÍGUEZ RIZZO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **COMPUXCELLENT CIA. LTDA**, el 05 de Junio del 2009.

Machala, a 17 de Junio del 2009

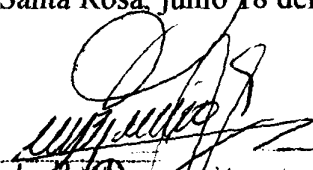


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA EL ORO ECUADOR

CERTIFICO:

Que con fecha de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en la RESOLUCION No. 09.M.DIC.0193 de fecha 15 de junio del 2.009, dictada por el señor AB. JOFFRE RODRÍGUEZ RIZZO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPUXCELLENT CIA. LTDA.**, que antecede, ha sido inscrita con el No. 38 del Registro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 1.441.

Santa Rosa, junio 18 del 2.009



Marcela B. Doreira
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

Marcela B. Doreira
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

CERTIFICO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado por el señor Presidente de la República el día 22 de agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 29 de agosto de 1.975, queda archivada una copia de la escritura que antecede.

Santa Rosa, junio 18 del 2.009



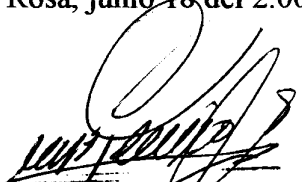

Marcela B. Paredes
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa

CERTIFICO:

Que de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo por el tiempo de seis meses en la sala de este Despacho un extracto de la escritura que antecede,

Santa Rosa, junio 18 del 2.009




Marcela B. Paredes
Registrador de la Propiedad
Santa Rosa